



CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

SISTEMA DE TEXTUALIZACIÓN PARA LA RED JUDICIAL ANDALUZA



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTR- 2021-459473

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 1 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1 SITUACIÓN ACTUAL.....	4
2 OBJETIVOS.....	4
3 REQUISITOS DEL SISTEMA DE TEXTUALIZACIÓN.....	6
3.1 REQUISITOS GENERALES.....	6
3.2 REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO MÍNIMO.....	6
3.3 REQUISITOS DE AUTOMATIZACIÓN DE LA TEXTUALIZACIÓN Y SEGMENTACIÓN DE INTERVENCIONES.....	7
3.4 REQUISITOS DEL MODULO DE GESTIÓN.....	8
3.5 REQUISITOS DEL MODULO DE ESTADÍSTICAS.....	8
3.6 REQUISITOS DEL ENTRENAMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA.....	9
4 REQUISITOS DE LA INTEGRACIÓN EN LOS SISTEMAS CORPORATIVOS.....	9
4.1 INTEGRACIÓN EN ESCRITORIO JUDICIAL Y TEMIS.....	9
4.2 INTEGRACIÓN EN EXPEDIENTE DIGITAL.....	10
4.3 INTEGRACIÓN EN ARCONTE ÁUREA.....	11
4.4 INTEGRACIÓN EN CUADRO DE MANDO.....	11
4.5 ENTORNO TECNOLÓGICO.....	12
4.6 DIRECTRICES WEB.....	12
5 REQUISITOS DE LA ARQUITECTURA SOA DEL SERVICIO DE TEXTUALIZACIÓN.....	12
6 REQUISITOS DE LICENCIAMIENTO.....	13
7 REQUISITOS INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.....	13
8 EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	14
8.1 DETERMINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	15
8.2 IMPLANTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL PRODUCTO DE TEXTUALIZACIÓN.....	15
8.3 INTEGRACIÓN DEL PRODUCTO EN TEMIS Y ESCRITORIO JUDICIAL.....	15
8.4 INTEGRACIÓN DEL PRODUCTO CON RESTO DE SISTEMAS CORPORATIVOS DEL SIJ.....	15
8.5 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TEXTUALIZACIÓN.....	16

8.6 INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE TEXTUALIZACIÓN CON LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL SIJ.....	16
8.7 CAPACITACIÓN.....	16
8.8 SOPORTE CONTINUO.....	16
8.8.1 CONCEPTOS GENERALES.....	16
8.8.2 ESPECIFICACIÓN DEL SOPORTE.....	17
8.8.3 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS, PETICIONES Y CONSULTAS.....	18
8.9 ENTREGA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. REVERSIÓN DEL SERVICIO.....	20
8.10 ENTREGABLES.....	21
8.11 DIRECTRICES DE LOS TRABAJOS.....	22
8.11.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	22
8.11.2 EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	22
8.11.3 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.....	23
9 REQUISITOS DE LA GARANTÍA.....	23
10 MUESTRA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN.....	24
11 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS).....	25
12 MARCO METODOLÓGICO.....	26
12.1 MÉTRICA V3.....	26
12.2 ESTÁNDARES.....	26
12.3 MADEJA.....	26
12.4 INTEROPERABILIDAD.....	27
12.5 SEGURIDAD.....	27
12.6 HERRAMIENTAS CORPORATIVAS E INFRAESTRUCTURAS TIC.....	28
12.7 GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESOS.....	28
12.8 CLÁUSULA SOBRE APERTURA DE SERVICIOS.....	29
13 CONDICIONES GENERALES.....	29
13.1 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DESTINADAS A DAR TRANSPARENCIA A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.....	29
13.2 INFORMACIÓN DE BASE Y MODELO DE RECONOCIMIENTO.....	30
13.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	30
13.4 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	30
13.5 NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	30

13.6 PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS, TRABAJOS E INFRAESTRUCTURA.....	31
13.7 APERTURA DE DATOS.....	31

1 SITUACIÓN ACTUAL

En el año 2019 la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas, actualmente D.G. de de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital (DGIJMD, en adelante) adquirió el nuevo Sistema de Grabación de videos y audios en las salas de vistas, despachos y salas Gesell de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicho sistema se incluyen inicialmente:

- 440 salas de vistas
- 96 despachos judiciales
- 28 salas Gesell

Esta infraestructura genera una media de 2.000 videos diarios, 40.000 videos al mes, 500.000 videos al año, con una media de 80 horas de grabación diaria, y previsto un incremento hasta alcanzar las 120 horas/día en los próximos 3 años.

2 OBJETIVOS

Tradicionalmente, las vistas, las declaraciones y en general, todos los actos orales con trascendencia procesal, eran transcritos manualmente por una persona, llamada estenotipista, conformando el acta de la sesión que formaba parte del procedimiento.

La llegada de las nuevas tecnologías, con los sistemas audiovisuales que permiten la grabación de dichos actos, y su almacenamiento, con una firma del Letrado de la Administración de Justicia que certifica su autenticidad, hacen que actualmente las actas sean la propia grabación, habiéndose suprimido el trabajo arduo y tedioso de la estenotipia.

No obstante, la visualización completa de las grabaciones, en muchos casos de elevadas horas de duración, requiere emplear muchísimo tiempo, ya sin el apoyo de un documento escrito como lo constituían las actas transcritas de las sesiones, que permita focalizar el interés en los pasajes concretos que se decidieren, o hacer un mejor seguimiento de lo acontecido. Por ello, se pretende la implantación de un sistema de textualización, muy demandado tanto por jueces, magistrados y fiscales como por los Letrados de la Administración de Justicia, basado en la inteligencia artificial, consiguiendo evitar los posibles errores humanos y facilitando la agilidad en la justicia.

Se requiere, por lo tanto, una herramienta que permita al Servicio de Informática Judicial (en adelante SIJ) textualizar los videos que se producen en la infraestructura de grabación recién adquirida con el objeto de poder ofrecer a sus usuarios una herramienta que garantice la transposición a texto (textualización) y ayude a agilizar los procedimientos judiciales, bien entendido que se trata de una herramienta de carácter práctico para facilitar la labor de los profesionales de la Justicia, pues las actas con validez legal seguirán siendo las grabaciones suscritas por el LAJ, no las textualizaciones.

Por lo tanto, los objetivos se persiguen son los siguientes:

- Suministro de una solución de textualización basada en tecnologías de inteligencia artificial

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 4 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Capacidad para mejorar la precisión del reconocimiento mediante entrenamientos que optimicen el modelo. Es muy importante este objetivo ya que la diferencia de un producto estático implica que en aquellos casos en que el reconocimiento sea impreciso, no habrá manera de mejorarlo con el paso del tiempo y las fuentes de audio que se pretenden textualizar a veces contienen hablas en otros idiomas, así como dialectos, eventual baja calidad de audio, localismos, extranjerismos y otras circunstancias que afecten a la precisión.
- Servicios de instalación y configuración de la misma en la infraestructura de la que dispone el SIJ, incluyendo la escalabilidad horizontal necesaria
- Servicios de integración de la solución en el Expediente Digital, TEMIS, Escritorio Judicial, Arconte Áurea y Cuadro de Mando
- Diseño e implementación de una arquitectura SOA (*Service Oriented Architecture*) con un conjunto de funcionalidades básicas, pero escalable, para constituir con este producto la base de un servicio de textualización de contenidos de audio y vídeo al menos de los formatos establecidos en este PPT y generados en la actividad judicial en Andalucía (grabaciones de actos procesales, dictado de escritos, informes de autopsia, textualización de evidencias con audio...), de forma que se remitan al servicio de textualización audios y se recojan ficheros de texto conteniendo el producto de la textualización de dichos audios.
- Formación a los usuarios, técnicos y administradores
- Cobertura de la garantía del producto por al menos 3 años

El proceso de ejecución del proyecto comprende las siguientes actuaciones:

1. Determinación y planificación de los trabajos
2. Implantación de la solución de textualización, formación, definición de procedimientos de atención según demanda, piloto, reajuste según el feedback y puesta en producción
3. Integración de la solución en los sistemas corporativos del SIJ (Escritorio Judicial, TEMIS, Expediente Judicial, Arconte Áurea y Cuadro de Mando)
4. Implementación del servicio de textualización
5. Integración del servicio de textualización con los sistemas corporativos del SIJ
6. Soporte continuo
7. Entrega y transferencia tecnológica

Dada la alta volumetría de videos que gestiona la DGIJMD, no se admitirán soluciones de pago por uso y la solución propuesta debe de poder implantarse "on premise" sobre la infraestructura disponible.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 5 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3 REQUISITOS DEL SISTEMA DE TEXTUALIZACIÓN

3.1 REQUISITOS GENERALES

Se requiere un sistema llave en mano, que incluya todo el software necesario para el funcionamiento de la textualización y que será instalado en la infraestructura del SIJ, es decir, tras la ejecución de los procesos de instalación, configuración, integración y despliegue, el sistema funcionará de forma autónoma, sin más necesidad de intervención que el soporte de garantía del fabricante y eventuales servicios de desarrollos evolutivos contenidos en el planteamiento del contrato.

Todo el procesamiento del contenido se deberá realizar exclusivamente dentro del ámbito de la Red Judicial de Andalucía (RedIUS), sin extraer ningún contenido fuera de RedIUS ni realizar ninguna operación de obtener información, modelos, etc. de fuera de RedIUS a efectos de todo tipo de operación de la solución de textualización, para garantizar la protección de los datos. Es decir, se debe de suministrar e instalar una solución "on premise". La vulneración de este requisito a lo largo de la ejecución del contrato, acreditada con lecturas en los sistemas de monitorización habituales del SIJ, de registros de telecomunicaciones desde los sistemas de textualización afuera de RedIUS, en cualquier sentido de la comunicación, supondrá el incumplimiento de los requisitos técnicos del contrato.

El sistema realizará de forma automática la textualización y la segmentación de los hablantes presentes en la grabación de la vista o contenido similar. Además del motor de automatización se deberá incluir un interfaz para la corrección de la información automáticamente generada, de forma que se pueda corregir todo el texto generado, manteniendo la sincronización del texto con el vídeo, así como las marcas de tiempo de los intervinientes. Con la información corregida se deberá poder entrenar el modelo de reconocimiento para mejorar la tasa de acierto gracias a la adaptación del modelo a los contenidos proporcionados por el SIJ.

Por último, deberá proporcionarse una aplicación web que permita la realización de búsquedas sobre todo el contenido textualizado dirigiendo al usuario a los puntos exactos dentro de cada vídeo donde se ha nombrado el término buscado.

3.2 REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO MÍNIMO

El sistema de textualización deberá estar íntegramente instalado en el entorno de virtualización del SIJ. Se ejecutará en máquinas con CPUs x86 virtuales, y no obligadamente GPUs, si bien ha de poder aprovechar las ventajas de ejecutarse en un entorno con GPUs, físicas o virtuales.

El sistema tomará como entrada los vídeos y/o audios obtenidos de la grabación de las vistas o contenidos similares, y deberá ser compatible con todos los formatos generados en el SIJ, estándares de facto en vídeo y audio. Específicamente, consumirá directamente y de forma nativa ficheros de vídeo en formatos MKV y MP4, es decir, sin conversión previa, haciendo por tanto las conversiones oportunas en casos de otros formatos de vídeo estándares in la industria.

Para esto último el contratista deberá incluir un módulo completo de codificación, de forma que el sistema sea capaz de convertir cualquier fichero de entrada en un fichero de vídeo nativo (MP4 o MKV) sobre el que poder trabajar tanto desde la aplicación web como desde la interfaz de corrección del texto automático.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 6 / 32
VERIFICACIÓN	NjyGw7hijy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de realizar conversiones, el sistema no duplicará los repositorios a los que se acceda como fuentes de audio para textualizar, eliminando ficheros temporales en caso de generarlos.

La aplicación web deberá permitir reproducir los vídeos de forma nativa, mkv o mp4 (sin conversiones) junto con los subtítulos generados al textualizar.

El sistema debe ser capaz de detectar la existencia de un nuevo vídeo o audio en los repositorios del SIJ, y lanzar su procesamiento de forma automática según se haya configurado.

En todos los interfaces de los operadores del Sistema deberá poderse realizar el seguimiento de la evolución de los procesamientos automáticos y modificar las prioridades en caso de que sea necesario. Además, el sistema debe de incluir un visor web que permita analizar el avance de las tareas en todo momento. Desde este portal podrá también abortarse una tarea, relanzarla, ordenar prioridades, eliminarla, etc.

El proceso de operación del Sistema será autónomo una vez configurado, y cualquier desajuste respecto de las condiciones acordadas al inicio del proyecto entre el SIJ y el adjudicatario, será reconfigurado y reajustado por el adjudicatario como parte de la garantía.

Es requisito mínimo del Sistema ofertado que el tiempo de textualización automática nunca podrá exceder el propio tiempo de la grabación.

Al finalizar la textualización el sistema deberá generar automáticamente, al menos, la siguiente información: generación de ficheros producto de la textualización en formato .ODT y .DOCX, textualización con marcas de intervinientes y tiempos en formato .VTT como mínimo. Para cada grabación que se procese se generarán todos estos ficheros de forma automática y se pondrán a disposición de los sistemas corporativos del SIJ para su consumo.

El sistema escalará horizontalmente de forma desatendida al menos hasta las 100 horas de textualización diarias, es decir, el sistema ha de poder ser desplegado en tantos servidores, provistos del número de CPUs virtuales, de RAM y de almacenamiento necesario como para textualizar en paralelo hasta 100 horas diarias. Todo ello gestionado por el Módulo de Gestión del propio sistema, generando los resultados de la textualización de forma ordenada y permitiendo reducir prioridades, parar y arrancar tareas, introducir nuevas sobre la marcha, etc.

3.3 REQUISITOS DE AUTOMATIZACIÓN DE LA TEXTUALIZACIÓN Y SEGMENTACIÓN DE INTERVENCIONES

La automatización de la textualización debe incluir las siguientes funcionalidades:

1. Segmentación y etiquetado de hablantes: El sistema debe ser capaz de segmentar el audio en los diferentes hablantes que intervengan. Esto supone, que para cada intervención se deberá poder indicar el principio y el final de cada hablante. Además, se deberá mantener la misma etiqueta para cada hablante durante toda la grabación de la vista.

2. Reconocimiento automático del habla: El sistema deberá poder generar una textualización completa de la vista incluyendo la información de los tiempos de cada frase, permitiendo búsquedas posteriores que lleven a la frase exacta donde se ha pronunciado una palabra. Debe incluir un sistema de reconocimiento del habla con un modelo de lenguaje específicamente creado para el entorno judicial. Además, se requiere un modelo acústico entrenado para el habla de Andalucía, que le permita

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 7 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ser robusto al acento, así como para el lenguaje jurídico, que le permita reconocer tecnicismos propios de dicho dominio. El sistema de reconocimiento deberá de estar basado en redes neuronales profundas, no siendo válidos sistemas basados en tecnologías más antiguas como GMMs. Las ofertas que incorporen tecnologías como GMMs y/o HMMs se considerarán que no cumplen con los requisitos técnicos del contrato, independientemente de su nivel de precisión en el reconocimiento ya que no constituyen la base tecnológica objeto del mismo. Las ofertas describirán específicamente las tecnologías en que se basan para el reconocimiento.

Se valorará como criterio de adjudicación mediante aplicación de fórmulas que la herramienta disponga de un módulo de entrenamiento on premise instalado en la infraestructura del SIJ que permita mejorar la precisión del sistema de textualización

3. Subtítulos para accesibilidad: Se valorará que el sistema disponga de una partición o división automática para el subtítulo de los contenidos que facilite su accesibilidad. Esta partición de subtítulos debe cumplir la norma de subtítulo en términos de longitud de las frases, duración de los subtítulos, etc. Este subtítulo permitirá facilitar la visualización de la grabación de la vista en un reproductor de vídeo.

4. Medida calidad de audio y voz: Para que pueda obtener buenas tasas de acierto en el sistema de textualización, es imprescindible trabajar con buena calidad de audio. Por lo tanto, se valorará que el sistema pueda medir la calidad de la codificación del audio desde un punto de vista técnico: bitrate de audio, codec de audio, tasa, frecuencia de muestreo, etc. Adicionalmente, se valorará que el sistema incluya específicamente en el proceso de textualización una etapa de reducción de ruido y mejora de la señal de audio, con un proceso de calificación de la calidad del audio y la capacidad y conveniencia de que el sistema catalogue y determine la mejor actuación para cualquier fragmento del contenido original. La oferta especificará en el apartado 1 la descripción técnica de dicha etapa, su función, utilidad, algoritmo y medición de resultados.

3.4 REQUISITOS DEL MODULO DE GESTIÓN

La herramienta deberá contar con un Módulo de Gestión, valorándose las funcionalidades de disponer capacidad de proceso automático de textualización en el que se puedan definir al menos los flujos de trabajo, perfiles de textualización, gestión de los ficheros de entrada, gestión de las salidas.

Se valorará igualmente que el Sistema disponga de un Módulo de Programación y Gestión de Tareas en el que se ejecuten al menos labores de iniciar, pausar y eliminar tareas, cambiar prioridades, abortar tareas.

3.5 REQUISITOS DEL MODULO DE ESTADÍSTICAS

Se valorará que el Sistema disponga de un Módulo de Estadísticas que permita disponer de información básica de las acciones realizadas por el sistema. Entre las estadísticas que se necesitan están, al menos, el número de grabaciones procesadas, tiempo total procesado, número de grabaciones procesadas con error, evolución de procesamiento por día o semana y periodos de tiempo definidos por el usuario. Serán también de especial interés y valoración estadísticas referentes al rendimiento del Sistema como servidores más utilizados, cuántas grabaciones procesa cada uno, qué calidades de audio presenta cada servidor y estadísticas similares a estas.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 8 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.6 REQUISITOS DEL ENTRENAMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA

Se valorará mediante criterio objetivo de valoración que el Sistema disponga de algoritmos de entrenamiento y mejora automática del Sistema basado en algoritmos de computación GPU. Para ello el Sistema debe de realizar el entrenamiento siempre sobre la infraestructura “on premise” del SIJ y basado en la aplicación de Redes Neuronales profundas.

4 REQUISITOS DE LA INTEGRACIÓN EN LOS SISTEMAS CORPORATIVOS

Los siguientes requisitos de integración serán aplicables al producto de los trabajos de integración a realizar tras el inicio de la ejecución del contrato, y tras la IMPLANTACIÓN DEL PRODUCTO DE TEXTUALIZACIÓN en los servidores del SIJ.

4.1 INTEGRACIÓN EN ESCRITORIO JUDICIAL Y TEMIS

La integración con el Escritorio Judicial y TEMIS se realizará para conseguir, al menos, los siguientes objetivos:

- Autenticar como SSO
- Lanzar la aplicación web de búsqueda de términos textualizados contextualizada según el usuario anterior (para todos los vídeos textualizados del órgano al que el usuario tiene acceso)
- Lanzar la aplicación de corrección de textualizaciones
- Determinar el perfil y los privilegios de acceso del usuario autenticado en el Escritorio Judicial

La Integración de servicios web debe estar basada en SOAP http/s y conforme a las recomendaciones OASIS WS-I 1.0 y WSS v1.1 (con soporte de autenticación mediante user token y binary security token). Las interfaces de integración habrán de seguir al menos la especificación OASIS DSS.

El software a desarrollar para la integración debe ser y estar basado en software libre, de tal modo que el Servicio de Informática Judicial pueda contar con la posibilidad de modificar dicha integración cuando lo estime necesario por requisitos particulares impuestos por el negocio, tanto durante la ejecución del contrato como una vez que este finalice, sin ningún tipo de restricción.

El sistema deberá incluir, tras los trabajos de integración, y desarrollado por el Adjudicatario, un módulo de Administración, configuración y gestión, completamente integrado dentro de la aplicación, y con la base de datos de configuración del SIJ (Temis), y el Escritorio Judicial.

El SIJ proporcionará los manuales y documentación técnica necesaria para la correcta integración de un aplicativo externo con el Escritorio Judicial. En ella, se recopilará información sobre los tipos de datos, las tablas y base de datos a tener en cuenta. Se muestra como integrar las librerías necesarias para mantener la sesión iniciada en Escritorio Judicial. También se facilitará toda la información relativa al *webservice* que recuperará toda la información necesaria, con el que se permitirá trabajar con datos relativos al usuario.

TEMIS

Es el esquema común de datos del SIJ, es el núcleo inicial de tablas necesarias para el desarrollo de cada nueva aplicación. Indicar, que a este esquema de datos, se le han desarrollado una serie de

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 9 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aplicaciones para estandarizar al máximo el trabajo con dicho esquema sin necesidad de conocer a fondo su modelo de datos.

ESCRITORIO JUDICIAL

Aplicación J2EE que se constituye como punto de acceso único a las aplicaciones a las que tiene permiso el usuario, por tanto actúa como interfaz única de acceso a las aplicaciones del sistema. Incorpora un sistema propio de Single Sign On de forma que el usuario sólo se tiene que identificar una única vez y puede acceder a cualquiera de las aplicaciones a las que está autorizado, de forma transparente, simplificando enormemente y focalizando la seguridad en el acceso en esta aplicación realizada y controlada desde la propia Consejería. Existe una versión, actualmente en producción (Escritorio 2.X) realizada en Struts, Spring, Hibernate que proporciona una serie de valores añadidos como noticias, actualización de identificador y password de usuario, gestión de incidencias y sugerencias, manuales, etc.

WEBSERVICE DE AUTENTICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERFILES Y PRIVILEGIOS

La forma de acceder a las aplicaciones, tanto J2EE como .Net, es a través del Escritorio Judicial y de su Single Sign On. De esta forma el usuario quedará autenticado, mediante usuario / password o mediante la presentación del certificado digital basando todas estas comunicaciones en SSL para asegurar la conexión. Web Service con los métodos posibles de autenticación de usuarios. Es el punto de entrada único para el acceso de aplicaciones y es utilizado tanto por el Escritorio Judicial como por cada una de las aplicaciones que se realizan en el SIJ. Este webservice permite configurar el acceso de una manera flexible y granular según perfiles, con los privilegios asociados a cada perfil.

4.2 INTEGRACIÓN EN EXPEDIENTE DIGITAL

Expediente Digital es una aplicación web accesible a través del Escritorio Judicial para aquellos usuarios adscritos y cuenta con una Pestaña Visor Adriano que engloba la funcionalidad de consulta de procedimientos judiciales existentes en el Sistema de Gestión Procesal Adriano.

La integración con el Expediente Digital, debe permitir el acceso:

- Al producto de la textualización, como texto plano y como fichero ODT
- A la aplicación web del sistema de textualización, directamente al vídeo textualizado y con la textualización cargada
- A un visor de vídeo en el que se visualice el vídeo textualizado y se muestren como subtítulos el producto de la textualización

Y lo anterior ha de realizarse:

- Sin necesidad logado adicional de usuario o permisos especiales al haber sido autenticado mediante el Escritorio Judicial
- Con control de acceso, perfiles y privilegios, etc.
- En dos etapas:
 - Una vez instalado el producto de textualización, mediante invocaciones al mismo por los medios técnicos admitidos inicialmente por el mismo

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 10 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Una vez desplegado el servicio de textualización, a través de servicios web implementados por el adjudicatario

4.3 INTEGRACIÓN EN ARCONTE ÁUREA

Para la solicitud de videos de grabaciones, consulta de grabaciones disponibles generadas por los sistemas de grabación y salas de vistas, actualmente Arconte Áurea y en el futuro los que se utilicen; junto con toda la gestión de los contenidos de origen del sistema de textualización, en la forma de interoperabilidad que el sistema de grabación ofrezca en cada momento, es decir, mediante carpetas compartidas, SFTP, WebDAV y por supuesto mediante webservices habilitados para los anteriores fines.

4.4 INTEGRACIÓN EN CUADRO DE MANDO

Actualmente el Servicio de Informática utiliza Pentaho como herramienta de cuadro de mando. Dicha herramienta permite, por ejemplo, realizar seguimiento de los servicios prestados por las distintas áreas departamentales, extrayendo información de la herramienta utilizada para la gestión de incidencias, peticiones y consultas (Remedy).

La integración del sistema con el cuadro de mando consistirá en la elaboración de los scripts que permitan la extracción de la información del sistema de textualización, así como la transformación y la carga de esta información en el cuadro de mando.

Forma parte de los trabajos:

- La definición de los indicadores y dimensiones con los que debe contar el cuadro de mando.
- La definición del Data Warehouse y modelo de estrella, y la creación del cubo de información.
- La generación de los procesos ETL. Se debe integrar la información generada por el Sistema en la base de datos del cuadro de mando. Para ello, el adjudicatario deberá generar los scripts de extracción y transformación necesarios para actualizar la información de dicho cuadro de mando.

El cuadro de mando debe permitir analizar la información relacionada con la prestación y consumo del servicio de textualización, así como la evolución de dicha prestación.

Entre las dimensiones que deben ser tenidas en cuenta en dicho cuadro de mando figuran:

- Órganos y agrupaciones de órganos que utilizan el sistema, también por perfiles de usuarios
- Geografía, al menos por provincia, partido judicial y sede.
- Tiempos.

La ejecución de estos trabajos se realizará bajo las instrucciones del Departamento de Desarrollo de SIJ.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 11 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.5 ENTORNO TECNOLÓGICO

El entorno tecnológico en el que deben instalarse, integrarse y operar los componentes centrales del sistema será preferentemente:

- Servidor de Aplicaciones:
 - Basado en software libre.
 - En entorno virtualizado con plataforma VMWare Vsphere 6 Enterprise Edition.
- Sistemas Operativos, uno de ambos:
 - Linux SUSE Enterprise Server 15 o superior.
 - Windows Server 2016 o superior.
- Sistemas de Gestión de Bases de Datos relacionales, una de ambas:
 - ORACLE 12g o superior. Licenciamiento Oracle: RDMS Enterprise Edition.
 - Mysql
- Los puestos de usuario serán equipos de tipo PC, con sistema operativo Windows 7 y 10.

Podrán proponerse alternativas a este entorno siempre que suponga aumento acreditado en el rendimiento, y no suponga ningún coste adicional para la DGIJMD (ni en licenciamiento, ni en instalación de software base que dé soporte a la infraestructura o al sistema).

En todo caso el SIJ precisará cual será la infraestructura física y lógica sobre la que debe funcionar el sistema, dentro de los parámetros establecidos en estos pliegos.

4.6 DIRECTRICES WEB

La interfaz de usuario (capa de presentación) deberá ser lo más independiente posible del navegador usado, garantizando al menos su funcionamiento para Internet Explorer 11, las versiones más recientes de Chrome, Firefox y Edge y cualquier otra versión disponible durante el período de ejecución del contrato y de Garantía. Deberá respetar las normas de accesibilidad WAI-AA, así como las directrices de accesibilidad de la Web establecidas en la normativa de la Junta de Andalucía y en las Directivas Europeas, al menos en la parte pública de la Web.

5 REQUISITOS DE LA ARQUITECTURA SOA DEL SERVICIO DE TEXTUALIZACIÓN

(SOA: Service Oriented Architecture)

El adjudicatario incluirá en su oferta, en el apartado “Propuesta de arquitectura SOA para un Servicio de Textualización”, una propuesta que ubique en el centro de la arquitectura el sistema o producto de textualización ofertado (en las condiciones y características que se exigen en el pliego) el cual ha de ser rodeado de una capa de interoperabilidad basada en servicios web que permita a cualquier componente externo al sistema operar con él mediante una API adecuada para consumir sus servicios de textualización e intercambiar información de estado y seguimiento de la operación. Se valorará la

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 12 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

solución arquitectónica de este Servicio de Textualización, la adecuada definición de las llamadas a la API de dicho servicio, así como la descripción de los verbos de esta API y su definición.

El conjunto de verbos ofertados a implementar no sólo permitirá la activación del reconocimiento de texto según el parámetro de la ubicación del fichero donde se encuentra la fuente de vídeo/audio, sino también ha de permitir activar la textualización al vuelo recibiendo como parámetro el contenido serializado de audio y generando como respuesta el texto reconocido correspondiente a dicho audio, sirviendo esto último para utilizar el servicio de textualización como sistema de dictado y reconocimiento al vuelo.

Las tecnologías y estándares propuestos serán estándares de la industria, software libre, compatibles con el entorno tecnológico y con el producto ofertado.

6 REQUISITOS DE LICENCIAMIENTO

El sistema debe ofrecerse con una licencia perpetua que permita la textualización de todas las grabaciones de vistas y contenido similar (audios y vídeos de los formatos establecidos en este PPT) aportadas por el SIJ sin ninguna limitación en cuanto a horas de ejecución o volumen procesado. El licenciamiento admitirá que como resultado de los servicios de integración también objeto del contrato, el Sistema se conforme técnicamente en un Servicio de Textualización, mediante una arquitectura de orientación a servicios.

Además, por su condición de perpetua, no se admitirá limitación en el tiempo que el SIJ podrá usar la herramienta, ni en el número de usuarios que la utilicen tanto global como concurrentemente, ni en el número de servidores en los que se instale, o CPU/GPU que utilice, ni en el tamaño del almacenamiento gestionado.

El licitador deberá describir con precisión los recursos a nivel de máquina que la plataforma consume para la textualización de los contenidos aportados por el SIJ. Es decir, se debe indicar los recursos informáticos (CPU, RAM, disco, etc.) que cada hilo de procesamiento de la plataforma consume. Además, se deben indicar cuántos minutos diarios se pueden procesar con cada uno de dichos hilos.

Todas las ofertas que no permitan textualizar todos los contenidos aportados por el SIJ de forma continua sin implicar costes de licenciamiento ni de cualquier otra clase asociados al proceso de textualización y su operación en producción, se considerarán que no cumplen con los requisitos técnicos de este pliego.

7 REQUISITOS INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

En ningún caso se admitirán ofertas basadas en el uso o reaprovechamiento de cualquier infraestructura o entregable de contratos anteriores de esta Dirección General con objetos similares, que supongan parte del objeto del actual contrato descrito en estos pliegos; en este sentido, todo el equipamiento y aplicativos serán nuevos y entregados exclusivamente como suministro o prestación de servicios en ejecución del contrato definido en estos pliegos.

Se debe incluir la instalación y puesta en marcha de la plataforma sobre la infraestructura del SIJ, asegurando la correcta integración con otros flujos de los sistemas corporativos del SIJ.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 13 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hij492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta instalación y puesta en marcha se ejecutará dentro del cronograma definido en el apartado EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

8 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los licitadores deberán presentar una propuesta de Programa de trabajo para la ejecución y puesta en producción del sistema, Plan de Soporte para el servicio de soporte del sistema, y Plan de Capacitación.

El proyecto distingue con claridad el PRODUCTO DE TEXTUALIZACIÓN y el SERVICIO DE TEXTUALIZACIÓN. En términos tecnológicos de proyecto, el *producto de textualización* es una aplicación instalable aportada por el adjudicatario y el *servicio de textualización* consiste en la construcción y el desarrollo de todos los módulos y funcionalidades SOA que permiten acceder a las capacidades del producto mediante un API estandarizado y basado en servicios web, tal y como el pliego define y requiere.

Los servicios que se deberán prestar durante la ejecución del proyecto son:

- Determinación y planificación de los trabajos
- Implantación del producto de textualización, formación, definición de procedimientos de atención según demanda, piloto, reajuste según el feedback y puesta en producción
- Integración del anterior producto en los sistemas corporativos del SIJ (Escritorio Judicial, TEMIS, Expediente Judicial, Arconte Áurea y Cuadro de mando)
- Implementación del Servicio de Textualización
- Integración del Servicio de Textualización con los sistemas corporativos del SIJ
- Capacitación
- Soporte continuo
- Entrega y transferencia tecnológica

Según el siguiente **cronograma** de hitos-etapas y plazos máximos:

TRABAJOS	Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
DETERMINACIÓN Y PLANIFICACIÓN	1														
PRODUCTO DE TEXTUALIZACIÓN	8														
Implantación y automatización del producto	2														
Integración con TEMIS y Escritorio Jud.	4														
Integración del producto con resto sistemas	8														
SERVICIO DE TEXTUALIZACIÓN	12														
Implantación del servicio	10														
Integración del servicio	2														
CAPACITACIÓN	12														

8.1 DETERMINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Con una duración máxima de un mes y tras la firma del contrato, durante la etapa de DETERMINACIÓN Y PLANIFICACIÓN se determinará la duración concreta de cada uno de los trabajos, se planificará temporalmente y se consensuará con la Dirección del proyecto.

Los trabajos a determinar y planificar son los indicados en el apartado anterior a excepción del soporte, que será continuo y durará tanto como la garantía ofertada, es decir, como mínimo 3 años.

El periodo máximo de ejecución de los trabajos a excepción del soporte será de 12 meses a partir del fin de esta etapa.

8.2 IMPLANTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL PRODUCTO DE TEXTUALIZACIÓN

Con una duración máxima de 2 meses tras la etapa de DETERMINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, incluirá:

1. Implantación del producto de textualización, con la instalación de todos los elementos o módulos necesarios para su funcionamiento.
2. Automatización de la ingesta desde el repositorio de vídeos que se establezca, y la generación del texto reconocido para cada uno de ellos.
3. Formación para los equipos afectados.
4. Puesta en producción.

8.3 INTEGRACIÓN DEL PRODUCTO EN TEMIS Y ESCRITORIO JUDICIAL

Con una duración máxima de 4 meses tras la etapa de DETERMINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, esta etapa incorpora la integración del producto, según los requisitos definidos en los pliegos, con:

1. Escritorio Judicial
2. TEMIS

Para la identificación, gestión de perfiles y acceso de usuarios, permitiendo que un usuario del Escritorio Judicial, con las mismas credenciales con las que ha accedido al mismo, y sin necesidad de re-introducirlas (SSO), acceda desde dicho Escritorio Judicial a la aplicación web de Textualización, y disponga de acceso a aquellos vídeos y textos reconocidos, a los que su perfil corresponda.

8.4 INTEGRACIÓN DEL PRODUCTO CON RESTO DE SISTEMAS CORPORATIVOS DEL SIJ

Con una duración máxima de 8 meses tras la etapa de DETERMINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, esta etapa incorpora la integración del producto, según los requisitos definidos en los pliegos, al menos con:

1. Expediente Judicial
2. Arconte Áurea
3. Cuadro de mando

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 15 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.5 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TEXTUALIZACIÓN

Con una duración máxima de 10 meses tras la etapa de DETERMINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, esta etapa deberá realizar la implementación de la arquitectura SOA ofertada, constituyendo una primera versión del Servicio de Textualización corporativo del SIJ.

8.6 INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE TEXTUALIZACIÓN CON LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL SIJ

Con una duración máxima de 2 meses tras la etapa de IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TEXTUALIZACIÓN, esta etapa deberá alcanzar la integración del citado servicio, según los requisitos definidos en los pliegos, al menos con:

1. Escritorio Judicial
2. TEMIS
3. Expediente Judicial
4. Arconte Áurea
5. Cuadro de mando

8.7 CAPACITACIÓN

Los licitadores deberán detallar el Plan de Capacitación, incluyendo el número de horas de capacitación de cada curso, su programa y el número de personas máximo propuesto, para su valoración.

La capacitación a técnicos, administradores y formadores, deberá abarcar todo el periodo de ejecución del contrato según lo ofertado.

Se incluye, al menos, una capacitación en todos los elementos del sistema, tanto producto como servicio de textualización, destinada a personal técnico del SIJ, así como de las asistencias técnicas del mismo, a la de Implantación y al CAU.

8.8 SOPORTE CONTINUO

8.8.1 CONCEPTOS GENERALES

El soporte abarcará todo el periodo de ejecución del contrato, extendiéndose al plazo de garantía que haya sido ofertado, según las condiciones establecidas en el apartado GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO de este PPT, y a lo especificado en este apartado de SOPORTE CONTINUO.

El servicio de soporte, tiene como objeto mantener completamente operativos todos los componentes iniciales y futuros del sistema de textualización, y comenzará inmediatamente tras la IMPLANTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE TEXTUALIZACIÓN, extendiéndose hasta el fin de la garantía ofertada..

En todo caso, todas las incidencias, peticiones y consultas relacionadas con los productos y servicios ofrecidos por el sistema, deberán ser atendidas y solucionadas, según la catalogación y el Acuerdo de nivel de servicio.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 16 / 32
VERIFICACIÓN	NjyGw7hij492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Forma parte del proceso de resolución de incidencias la actualización de la base de datos de gestión del conocimiento del SIJ, de manera que permita consolidar el conocimiento adquirido, y alimentar la herramienta del CAU/CSU en la identificación de las incidencias reportadas por los usuarios, a fin de posibilitar la máxima resolución de las mismas en un primer nivel de atención.

Se realizarán los trabajos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de todos los subsistemas implicados, subsanando cualquier problema de manera rápida y eficiente, bajo el seguimiento y control del SIJ.

Los trabajos de soporte, y atención y resolución de incidencias y peticiones se gestionarán en la herramienta utilizada por el SIJ, conforme a las normas técnicas establecidas por el mismo. Actualmente Remedy de BMC.

8.8.2 ESPECIFICACIÓN DEL SOPORTE

El horario general de prestación del servicio de soporte será: días laborables (según cada municipio) de 8:00 a 20:00 horas.

Deberán realizarse todas las tareas necesarias para mantener el sistema totalmente operativo durante el horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos nacionales y de Andalucía. Adoptando las medidas de configuración, alerta y monitorización necesarias para garantizar que los sistemas implicados en este contrato estén operativos en horario 24x7.

Los trabajos a ejecutar y medidas a adoptar serán, al menos:

- La configuración de la monitorización del sistema.
- La gestión de las alertas generadas por el sistema de monitorización, así como la atención y resolución de las incidencias generadas por los usuarios.
- La capacitación a los técnicos y administradores de sistemas del SIJ, y el apoyo a los mismos, para la atención y resolución de incidencias que se produzcan en primer nivel, en horario 24x7.
- La coordinación con los técnicos del SIJ para minimizar el tiempo de resolución de las incidencias.

Se elaborarán y mantendrán actualizados los planes de capacidad, disponibilidad y continuidad de los servicios prestados por el Sistema. Se realizará el control y seguimiento de los niveles de servicio, y se propondrán y en su caso se ejecutarán los cambios necesarios, a nivel de arquitectura e infraestructura tecnológica, cuando el nivel de servicio o prestaciones no se adecúen a los requisitos definidos.

Se realizarán los despliegues de las nuevas versiones del software del sistema, con la colaboración de los administradores de sistemas del SIJ, y se configurarán los componentes que sean necesarios para adaptarlos a los nuevos cambios de versión, incluida la actualización del software base asociado al hardware sobre el que se implemente, cuando sea necesario (parches de seguridad, actualización de sistema operativo, actualización de firmware, etc).

Dentro de las tareas de soporte se considerarán incluidas todas las necesarias para restaurar el servicio en cualquiera de los componentes afectados, en caso de que se produzca cualquier incidencia, imputable o no al adjudicatario, incluyendo incidencias derivadas de fallos hardware, infecciones de

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 17 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

virus, fallos de plataformas, o cualquier otro elemento asociado al funcionamiento del producto/sistema.

Mensualmente se presentarán informes de seguimiento del servicio en dos enfoques:

1. Estudio del consumo de los servicios de textualización, segregación por consumidores y puntos de consumo. Todo con la idea de obtener una visión de cuánto y cómo es consumido o no el servicio ofrecido
2. Ejecución de la integración y del soporte, en los que se detallarán las tareas realizadas, que contendrán al menos la siguiente información:
 - a) Actividades realizadas.
 - b) Disponibilidad del sistema (del sistema global, de cada uno de los componentes).
 - c) Información sobre incidencias, peticiones y consultas atendidas, destacando los más significativos de los que se han producido en el periodo, así como las soluciones aplicadas.
 - d) Actividades de mejora de servicio.
 - e) Despliegues de nuevas versiones.
 - f) Gestión de riesgos.
 - g) Planificación de tareas a realizar en el siguiente periodo.
 - h) Cualquier otra información que la Dirección del proyecto pida

Se realizará un seguimiento del servicio ofrecido por el sistema (de cada uno de sus componentes), con medición de su disponibilidad, sujeta a los ANS aplicables.

En la oferta deben indicarse los medios que se emplearán para medir la disponibilidad y la calidad del servicio. Actualmente las herramientas con las que cuenta el SIJ para monitorizar los servicios son ZABBIX, Cacti e Hyperic.

La propuesta del Plan de Soporte debe incluir al menos, cómo se prestará el servicio, definiendo las tareas que incluirán, con qué periodicidad se realizarán, las herramientas de soporte, en qué consistirá el seguimiento, así como una propuesta de informes de seguimiento.

Se definirán los protocolos necesarios para facilitar la resolución de las distintas incidencias que se puedan producir en el sistema.

Las actuaciones podrán ejecutarse tanto in-situ como en remoto, según necesidad o requerimiento del SIJ.

8.8.3 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS, PETICIONES Y CONSULTAS

Todas las incidencias y peticiones se gestionarán a través del CAU/CSU o los designados por el SIJ, que las analizarán y canalizarán las incidencias al adjudicatario, comunicándolas mediante correo electrónico automatizado del sistema de gestión de incidencias del SIJ.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 18 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa deberá disponer de un correo electrónico para la recepción de las incidencias y peticiones, y para la comunicación y devolución de la recepción, actuaciones y cierre de las mismas, pudiendo habilitarse una integración directa entre el sistema utilizado por el adjudicatario y el del SIJ.

Cada incidencia llevará un número de identificación que servirá para su seguimiento posterior hasta su cierre. Además del número de incidencia, el CAU/CSU o los técnicos suministrarán a la empresa adjudicataria los datos necesarios para su estudio y solución: fecha y hora de la incidencia, ubicación del equipo, persona y teléfono de contacto, descripción de la incidencia y toda aquella información que permita su identificación y solución en el menor tiempo posible.

La empresa, una vez recibida la notificación, deberá confirmar su recepción en el plazo máximo de 1 hora, y devolver la codificación correspondiente asignada a la misma, realizando todos los trabajos necesarios para su solución.

Solucionada la incidencia, se comunicarán al CAU/CSU los datos necesarios para su cierre, incluido el detalle de las actuaciones llevadas a cabo. Esta comunicación debe ser verificada, bien por personal técnico de las Unidades de Informática de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, o por el personal técnico del Servicio de Informática o de terceros habilitados al efecto, con funciones de explotación o supervisión de los sistemas. En cualquier momento, desde la comunicación de la incidencia, el CAU/CSU o los técnicos designados podrán recabar información del estado de la misma.

Los tiempos de asignación-apertura de las incidencias-peticiones a la empresa se tomarán de los correos electrónicos de notificación y respuesta de las mismas, enviados desde y al Gestor de Incidencias del SIJ, o por el responsable designado, o directamente desde el Sistema de Gestión de Incidencias en el caso de la integración directa con la empresa prestadora del servicio.

Los tiempos de cierre-solución de las incidencias-peticiones se tomarán de los correos electrónicos recibidos en el buzón del CAU/CSU desde el correo determinado por la empresa para la prestación del servicio de Soporte y Garantía, o directamente del Sistema de Gestión de Incidencias en el caso de la integración directa con la empresa prestadora del servicio.

En caso de que puntualmente no estén disponibles las comunicaciones por correo electrónico o la integración, el Responsable del contrato determinará el o los procedimientos válidos de comunicación de incidencias y de notificaciones de resolución, al igual que para los casos que por su criticidad sea necesario. En todo caso el procedimiento deberá contar con medios de constancia de fecha y hora, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos de respuesta y resolución, pudiendo habilitarse cualquier otra forma de comunicación y seguimiento de las incidencias-peticiones que se considere, en concreto: aplicación web, fax o atención telefónica.

Los avisos de incidencias-peticiones deberán ser analizados por técnicos especializados para determinar si son solucionables directamente por medios telemáticos, en remoto, mediante indicaciones al usuario, si es posible, o si bien requieren la asistencia in situ para su resolución.

En ningún caso la falta o imposibilidad de comunicación con el usuario o persona de contacto indicada será causa de desatención a la incidencia, parada de cómputo de plazos, o motivo para la no asistencia a actuaciones in situ.

La resolución de la incidencia-petición incluirá cualquier desplazamiento necesario de los técnicos, el diagnóstico y su resolución, la sustitución de los componentes defectuosos por otros de igual o

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 19 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

superiores características, en su caso, y cualquier actuación necesaria. El sistema, una vez solucionada la incidencia, deberá quedar en perfectas condiciones de uso.

El SIJ podrá establecer la obligación de comunicar y/o contactar, previa y/o posteriormente a cualquier actuación presencial, con algún técnico, propio o de terceros para el control de las actuaciones designado al efecto o comunicado a la empresa, bien en cada actuación individual o de manera genérica para todas o alguna/s de las sedes.

El procedimiento aplicado a la gestión de incidencias es extensible a la gestión de consultas y peticiones, y se aplicará durante el periodo de soporte del servicio y de la garantía

8.9 ENTREGA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. REVERSIÓN DEL SERVICIO

El último mes de la ejecución del contrato, se deberá realizar la transferencia tecnológica al equipo y/ técnicos que el SIJ determine. Es decir, el último antes de la entrada en periodo de garantía, se realizará esta fase de transferencia.

La empresa prestadora (en adelante Saliente) de los servicios deberá colaborar proactivamente en la transferencia del conocimiento que podrá realizarse directamente al SIJ (a los distintos Departamentos y personal integrante del mismo), y/o a un tercero designado por la DGIJMD (empresa Entrante).

Las operaciones esenciales que se deberán llevar a cabo son:

- El SIJ revisará la documentación generada durante el contrato, e indicará la necesidades de documentación adicional que facilite la transferencia de conocimiento.
- En su caso, entregará toda la información disponible a la empresa Entrante.
- El SIJ y la empresa Saliente habilitarán el acceso a los diferentes sistemas al personal de la empresa Entrante (en su caso), con los perfiles necesarios para la formación de los mismos.
- La empresa Saliente deberá aleccionar al personal de la empresa Entrante y/o del Servicio de Informática, para que este pueda hacerse cargo del soporte del sistema, en los mismos términos que lo realizó la empresa Saliente.
- La prestación de esta obligación podrá conllevar el “solapamiento” del personal técnico de ambas empresas y/o del Servicio de Informática, a criterio del SIJ. Entendiéndose por solapamiento, el acompañamiento de los técnicos de la empresa Entrante/Servicio de Informática por parte de técnicos de la empresa Saliente durante el desempeño de las tareas diarias (in-situ o remotas), al menos para cada uno de los diferentes perfiles requeridos durante la fase de soporte del sistema
- Durante el solapamiento, el personal de la empresa Saliente deberá colaborar lealmente con los técnicos de los terceros, respondiendo a cuantas cuestiones se les planteen y transmitiendo todo el conocimiento disponible en relación a los servicios de soporte del sistema prestados.
- A la finalización de la prestación, se deberá formalizar la entrega de los Servicios, dando conformidad a la misma mediante Acta de entrega del Servicio, que firmarán el Jefe de Proyecto de la empresa Saliente, el Responsable del contrato del Servicio de Informática de la DGIJMD y, en su caso, el Jefe de Proyecto de la empresa Entrante.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 20 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hijy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La Transferencia del conocimiento para actuaciones in-situ o remotas se concretará, con independencia del acompañamiento in-situ o aleccionamiento remoto que requiera una ubicación específica:
 - En caso de acuerdo entre las partes, en las instalaciones propuestas por cualquiera de las empresas, Saliente o Entrante, siempre ubicadas en Sevilla. Debiendo la empresa Saliente, en este caso, asumir cuantos gastos se produzcan para la asistencia del personal del SIJ que éste determine.
 - En defecto de acuerdo, en la sede de los servicios centrales del SIJ, o sede de la Red Judicial habilitada al efecto, habilitando el Servicio de Informática los espacios o medios propios de la Red Judicial y siendo por cuenta de la empresa Saliente la dotación y preparación de las infraestructuras objeto de la Transferencia y los equipamientos puntuales necesarios.

Cualquier discrepancia que pudiera surgir en cuanto al contenido específico, concreción o cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes en la Reversión o Recepción del Servicio y la correspondiente Transferencia del conocimiento, se dirimirán por el Responsable del contrato.

Hasta la formalización del Acta de entrega del Servicio, con independencia de la efectiva finalización o no de los servicios, serán de aplicación a la empresa Saliente las especificaciones y compromisos de cumplimiento de los servicios a los efectos de los ANS establecidos, y sus correspondiente detracciones en los casos en que el Responsable del contrato o el Técnico designado así lo consideren.

8.10 ENTREGABLES

Toda la documentación generada para la realización de cada una de las tareas mencionadas es de obligada realización y entrega al SIJ.

Todos los elementos resultantes del desarrollo de los servicios prestados se entregarán convenientemente en la herramienta que disponga el Servicio de Informática de la DGIS para mantener y actualizar fácilmente y de forma integrada toda la documentación asociada al proyecto.

La relación de entregables a elaborar durante las fases del contrato es, como mínimo, la siguiente:

- Instalación y Puesta en Producción del sistema y del servicio de textualización
 - Plan de Implantación
 - Descripción del entorno tecnológico
 - Diseño de la Arquitectura del Sistema
 - Plan de pruebas
 - Resultado y evaluación de las Pruebas
 - Manuales de Operación del sistema
 - Manuales de Integración con el sistema
 - Manuales de Usuario

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 21 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Modelos de datos
- Manuales de Formación a Usuarios
- Producto software
- Programas/scripts para monitorización de los Servicios
- Matriz de Compatibilidad de los productos que componen el sistema
- Actuaciones de Soporte e Integración. Se actualizará la documentación generada durante la instalación, cuando proceda, y se elaborará la documentación que estime oportuna el SIJ, Entre ellos los siguientes documentos:
 - Plan de pruebas vinculadas con nuevas versiones de productos del sistema.
 - Análisis y Diseño de las integraciones
 - Resultado y evaluación de las Pruebas
 - Producto software
 - Programas/scripts para monitorización de los Servicios
 - Programas/scripts para integración con Cuadro de Mando
 - Especificación de la formación a usuarios.
 - Informes periódicos de seguimiento del servicio, que incluirán informes de disponibilidad, de calidad de servicio, de gestión de problemas, planes de mejoras.

Los entregables cumplirán con los requisitos en cuanto al formato y soporte que para cada uno de ellos establezca el SIJ, utilizando las herramientas y plataformas del SIJ o las que este apruebe, para un uso eficiente y eficaz de la gestión de los entregables, así como para la gestión de los trabajos. El adjudicatario podrá proponer herramientas de gestión y documentación, que deberán ser aprobadas por el SIJ.

8.11 DIRECTRICES DE LOS TRABAJOS

Además de lo establecido en el apartado MARCO METODOLÓGICO, este proyecto se atenderá en su ejecución a lo siguiente:

8.11.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos incluidos en el contrato a que se refiere este documento, podrán realizarse, según las necesidades, bien desde las oficinas de la propia empresa o en las sede del SIJ, a criterio de este último.

8.11.2 EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los medios materiales necesarios para la prestación de los servicios serán por cuenta del adjudicatario,

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 22 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El personal de la empresa adjudicataria prestará los servicios, con sus propios equipos de trabajo, en la sede del SIJ, o desde su centro de trabajo, de forma que puedan acometer correctamente las actividades encomendadas.

El adjudicatario estará obligado a realizar el mantenimiento, configuración y actualización de su propio equipamiento, hardware y software, necesario para la prestación de los servicios, de manera que se garantice su funcionamiento, y bajo las directrices de seguridad establecidas por el SIJ

El SIJ podrá facilitar un Acceso VPN (Red Virtual de Datos) para conexión desde su ubicación a la Red Judicial, con acceso a los equipos y aplicaciones integrantes del sistema.

8.11.3 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

- **Seguimiento continuo** de las cuestiones técnicas planteadas en la ejecución del servicio y su evolución, entre los responsables técnicos del SIJ y el Jefe de Proyecto de la empresa adjudicataria, y los técnicos de la misma asignados al proyecto que resulten necesarios.
- **Comité de Seguimiento Técnico**, de los responsables técnicos del SIJ, el Director de los trabajos y el Jefe de Proyecto de la empresa, al objeto de revisar los Informes de Seguimiento y el grado de cumplimiento de los ANS. Se deberán elaborar planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los niveles de servicio objetivo.
- **Comité Director**: Estará formado por la Jefatura del SIJ DGIJMD, el Director de los trabajos, el Responsable del contrato y el Jefe de Proyecto de la empresa adjudicataria y cualquier otro técnico de la empresa adjudicataria que solicite el SIJ. Estará encargado de realizar un seguimiento del servicio a alto nivel, y de la toma de decisiones en el caso de que la naturaleza del problema o cuestión planteada lo requiera. Dicho Comité tendrá como fuente de información básica el Cuadro de Mando, así como informes específicos, periódicos o bajo demanda. Se reunirá con la periodicidad que la Jefatura del SIJ determine tras la adjudicación del contrato, al menos trimestralmente.

Todas las reuniones que se organicen durante el servicio deben ir acompañadas de un documento previo a su realización, Orden del día de la reunión, donde se indican los temas a tratar en la misma. Tras la reunión, la empresa adjudicataria presentará el Acta de la Reunión, donde se incluyen los temas tratados, así como los acuerdos o conclusiones a las que se han llegado en la misma.

9 REQUISITOS DE LA GARANTÍA

Los licitadores deberán incluir en sus propuestas las características del soporte que, en caso necesario, se comprometen a prestar durante el periodo de garantía (recepción de incidencias, tiempos de respuesta y resolución, etc.).

Se requieren al menos tres años de garantía del software suministrado y construido: 36 meses a contar desde el final del periodo de ejecución del contrato, como mínimo en modalidad 9x5, con respuesta en 4 horas, y la subsanación completa de los fallos deberá solventarse en un máximo de 1 día laborable a partir de la recepción de la comunicación de la incidencia. Los días laborables vendrán definidos según

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 23 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el calendario oficial de festivos laborales generales y locales en Andalucía, establecidos por la Junta de Andalucía.

La garantía cubrirá tanto los defectos que se detecten durante el periodo, así como el derecho a la implementación de las posibles nuevas versiones que surjan durante el periodo de garantía.

Se dispondrá de soporte y atención, tanto telefónica (sin coste de llamada adicional, no 902 o similares), como por cualquier medio telemático aceptado por el SIJ (videollamada, conexiones remotas, etc.), en español. La garantía incluirá la instalación y configuración de cualquier versión, parche correctivo, adaptativo o evolutivo que se desarrolle durante el periodo de garantía, de manera general, para cualquier aplicativo utilizado, tanto comercial, licenciado o de software libre.

Deberá incluir cualquier actuación necesaria en el sistema para la determinación y resolución de incidencias o fallos de funcionamiento, así como la reposición de elementos cuyos defectos sean tales que impidan su reparación o hagan que el resultado de su reparación no pueda considerarse fiable de cara al cumplimiento de los requisitos de funcionamiento.

Se valorará como criterio objetivo la ampliación de la garantía a 4 (48 meses) o 5 años (60 meses).

10 MUESTRA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

Para la evaluación y verificación de las características y funcionalidades del Sistema, se requiere la entrega, por parte de cada licitador, como componente de la oferta, de un equipo o conjunto de equipos con una instalación completa de todos los elementos, módulos y aplicativos necesarios para alcanzar un funcionamiento que permita verificar los principales requisitos establecidos y valorables, incluyendo:

- La disponibilidad de un módulo web para la gestión y ejecución de los procesos de textualización:
 - Incluyendo la textualización automática de ficheros de audio-vídeo de como mínimo los formatos requeridos (mkv y mp4), desde un repositorio o ruta habilitada.
 - La generación de un fichero de texto en al menos uno de los formatos establecidos (.odt), y su volcado/copiado a un repositorio determinado, para cada fichero procesado.
 - La generación del fichero de textualización con marcas de intervinientes y tiempos en formato .vtt como mínimo, para cada fichero procesado.
 - La disponibilidad de un módulo de conversión de la codificación de ficheros a vídeo nativo (mp4 o mkv).
 - La monitorización y gestión de los procesos y tareas de textualización.
- La disponibilidad y el funcionamiento de un módulo web para:
 - La búsqueda y visualización de los ficheros de audio/vídeo, con los subtítulos correspondientes, incluyendo la segmentación y etiquetado de hablantes.
 - La búsqueda por palabras y/o frases con remisión a la secuencia correspondiente.
- La disponibilidad de una aplicación para la corrección de la textualización generada, manteniendo la sincronización con el vídeo-audio.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 24 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La duración de los procesos de textualización de los ficheros de audio-vídeo.
- La no dependencia o conexión a ningún equipamiento o sistema externo.

Los equipamientos y sistemas facilitados para la evaluación deberán:

- Ser compatibles y cumplir con los requerimientos establecidos en el ENTORNO TECNOLÓGICO.
- Han de estar basados en CPUs x86. No admitiéndose equipamientos basados en GPU.

Se deberá especificar la configuración y características técnicas de los equipamientos facilitados para la evaluación, indicando expresamente:

- CPUs: número, tipo (marca y modelo), y benchmark homologado, con indicación de la web de referencia que lo incluya. Que no podrá exceder de 13.079 puntos según la web de referencia PassMark Software.
- Memoria RAM: tipo (marca y modelo) y cantidad, que no podrá exceder de 32 GB.

Se deberá incluir la documentación necesaria para la puesta en marcha y utilización del equipamiento y sistemas implementados, incluidos los usuarios/contraseñas de las aplicaciones y módulos. Para un usuario de nivel no técnico.

Los licitadores deberán facilitar un medio de contacto a nivel técnico, con disponibilidad para atender los requerimientos que resulten necesarios para la realización de la evaluación, por parte de los técnicos designados. Requiriéndose incluso la disponibilidad de asistencia a la sede designada por el SIJ, para en caso necesario, asistir a la puesta en marcha y utilización de los equipamientos, en la fecha indicada por el órgano de contratación, a partir de la apertura del sobre n.º 2.

11 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

Para los niveles de servicio se establecen dos fases diferenciadas:

- Ejecución del proyecto, como máximo de 13 meses. Donde se aplicarán los ANSE (Acuerdos de Nivel de Servicio en Ejecución), y cuyas penalizaciones por incumplimiento, según se indica en el PCAP, se aplicarán sobre las certificaciones del contrato.
 - Asistencia en el periodo de garantía, mínimo 3 años. Donde se aplicarán los ANSG (Acuerdos de Nivel de Servicio en Garantía), y cuyas penalizaciones por incumplimiento, según se indica en el PCAP, se aplicarán sobre la garantía del contrato.
1. **ANSE1:** Tiempo de respuesta de incidencias durante el periodo de ejecución. En modalidad horaria de 8:00 a 20:00 de lunes a viernes, la respuesta será inferior o igual a 2 horas a partir de la remisión de la incidencia.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 25 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. **ANSE2:** Tiempo de resolución de incidencias durante el periodo de ejecución. En modalidad horaria de 8:00 a 20:00 de lunes a viernes, la resolución (subsanción completa de los fallos) se realizará en un máximo de 1 día laborable a partir de la remisión de la incidencia.
3. **ANSG1:** Tiempo de respuesta de incidencias durante el periodo de garantía. En modalidad horaria de 8:00 a 20:00 de lunes a viernes, la respuesta será inferior o igual a 4 horas a partir de la remisión de la incidencia.
4. **ANSG2:** Tiempo de resolución de incidencias durante el periodo de garantía. En modalidad horaria de 8:00 a 20:00 de lunes a viernes, la resolución (subsanción completa de los fallos) se realizará en un máximo de 2 días laborables a partir de la remisión de la incidencia.

Las penalizaciones se podrán aplicar por incumplimiento de los acuerdos de este epígrafe, así como por incumplimiento de los plazos especificados en estos pliegos, conforme a lo establecido en el PCAP.

12 MARCO METODOLÓGICO

Todos los trabajos descritos en el presente contrato deberán tener como marco metodológico de referencia Métrica v3, principalmente a efectos de generación y entrega de documentación en aquellas fases no afectadas por la propiedad del código fuente.

Además, los trabajos de integración deben estar dentro del marco de trabajo de la Junta de Andalucía, MADEJA.

También deberán tenerse en cuenta las mejoras prácticas de ITIL durante todas las fases de puesta a disposición del SIJ del sistema y del servicio de textualización, y en las tareas de operación de éstos.

12.1 MÉTRICA V3

Los trabajos a realizar se adaptarán a la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA versión 3, en la medida de lo posible. Las fases y actividades del ciclo de vida, su secuencia, así como las técnicas de la metodología que deban realizarse de forma obligatoria serán determinadas por el Responsable del Proyecto siguiendo las pautas marcadas en la interface "Gestión de Proyectos" de MÉTRICA versión 3.

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados se adecuarán, en la medida de lo posible, a lo especificado en la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA Versión 3.

12.2 ESTÁNDARES

Los productos a desarrollar en el marco de este proyecto se adaptarán a los estándares de todo tipo (codificación, identidad corporativa, nomenclatura, etc) que el SIJ haya establecido y que serán comunicados al adjudicatario al inicio de los trabajos.

12.3 MADEJA

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 26 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

éste. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la Dirección de Proyecto.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/madeja/> donde también podrá consultarse el histórico de versiones

12.4 INTEROPERABILIDAD

Las ofertas se presentarán conforme a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

Asimismo, los componentes del sistema deberán adaptarse al Esquema Nacional de Interoperabilidad y al Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad. Además de cumplir el Test de Compatibilidad marcado por el Consejo General del Poder Judicial

12.5 SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Así mismo, los componentes del sistema deben cumplir los requerimientos de seguridad impuestos por el esquema judicial de interoperabilidad y seguridad a un sistema de información categorizado como de *nivel alto*.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la DGIJMD en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn->

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 27 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cert.cni.es/), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

12.6 HERRAMIENTAS CORPORATIVAS E INFRAESTRUCTURAS TIC

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (tecnologías, frameworks, librerías software, centros alternativos para el respaldo y la continuidad, etc.) que en la Junta de Andalucía tengan la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización en el marco y alcance del proyecto objeto de este pliego.

Se deberán utilizar las infraestructuras corporativas de software con que ya cuenta la Junta de Andalucía, todas aquellas que en el momento de ejecución del contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de utilización.

12.7 GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESOS

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 28 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12.8 CLÁUSULA SOBRE APERTURA DE SERVICIOS

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia "API First", teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

13 CONDICIONES GENERALES

13.1 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DESTINADAS A DAR TRANSPARENCIA A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Este proyecto está cofinanciado con fondos FEDER y como tal, la normativa establece para el caso de "Nuevas tecnologías" la obligatoriedad de que la portada de la aplicación web del módulo para buscar y visualizar el resultado de la textualización incluya:

1. El Emblema de la Unión Europea, la referencia a la Unión Europea y la referencia al FEDER siempre desarrollada, sin utilizar la forma abreviada de la denominación del fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
2. La marca Junta de Andalucía.
3. El lema "Andalucía se mueve con Europa". Este lema debe ir asociado al título de la actuación (nunca alineado con el resto de emblemas) y, preferentemente, por debajo del mismo.

Se puede ver un ejemplo de las necesidades en la siguiente URL:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/manualfederfse/encuentra-tu-ejemplo/feder-nuevas-tecnologias>

La definición de emblemas y marcas, está disponible en esta otra:

https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/manualfederfse/assets/docs/comunicacion/elementos_comunicacion.pdf

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 29 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13.2 INFORMACIÓN DE BASE Y MODELO DE RECONOCIMIENTO

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía, afectando esto último especialmente al modelo de reconocimiento de datos que eventualmente se haya podido generar por sucesivos entrenamientos del modelo de partida.

A tal efecto, se entregará al SIJ una copia del modelo original en el momento de la instalación inicial, a la que se le calculará el hash correspondiente, con indicación del path de su ubicación en los sistemas de producción. Y al terminar la ejecución del contrato, con todos los entrenamientos que se hayan efectuado, se le entregará al SIJ una copia del modelo en ese momento de la producción, con el nuevo hash.

13.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Consejería facilitará a la empresa adjudicataria toda la información necesaria para la ejecución de las tareas objeto del presente contrato.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía.

Todo el personal de la empresa adjudicataria participante en los trabajos a que se refiere el presente pliego, queda expresamente sometido a la normativa vigente, en cuanto a la confidencialidad e integridad de los datos manejados y la documentación facilitada.

13.4 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal para datos de carácter personal de nivel básico. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

13.5 NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En la siguiente URL se encuentra la proposición para una regulación en la UE del uso de la IA: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/proposal-regulation-european-approach-artificial-intelligence>

En esta otra, los criterios que se consideran aceptables:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/QANDA_21_1683

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 30 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Aunque la norma no esté vigente en el momento de la licitación, el licitador indicará con arreglo a la Propuesta y a los criterios, el nivel de riesgo en el uso de la IA que supone el sistema en el ámbito de la DGIJMD y de la Justicia en Andalucía, lo que se indicará expresamente en la oferta.

- En caso de indicarse riesgo inaceptable, la oferta será descartada.
- En caso de indicarse riesgo alto, medio o bajo y estando la norma vigente, la oferta sólo será considerada cuando se aporte la evaluación/certificación correspondiente por los organismos autorizados por la normativa aludida.
 - Exclusivamente en este último caso, si no existieran organismos acreditados para la evaluación o manera alguna de realizarla conforme a normativa UE, el licitador podrá afirmar expresamente un compromiso obligado de someter el producto a la evaluación indicada por la normativa cuando dicha normativa entre en vigor, y el proyecto y la contratación se atenderán a lo especificado por la misma en ese momento.

13.6 PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS, TRABAJOS E INFRAESTRUCTURA

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la DGIJMD, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la DGIJMD, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la DGIJMD.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

13.7 APERTURA DE DATOS

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 31 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES Y
SISTEMAS

Fdo.: Miguel Ángel Reyes Tejada

EL JEFE DEL SERVICIO DE
INFORMÁTICA JUDICIAL

Fdo.: Emilio Juan Cabezas Benítez

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		27/05/2021 14:41:51	PÁGINA: 32 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw7hJy492uSkAf5k76srkZQplg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	